



RESOLUCION
2026 / 000986
11/02/2026 08:05

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2026-PARCIU000001

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A., ARANA ESCALANTE FRANCISCO ALBERTO, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AREA DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC SA

Según lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana (BOP nº 153 de 10/08/2009) y en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 96 de 21/05/2021) y con objeto de proceder a la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de Servicios Sociales para el año 2026.

Visto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de Servicios Sociales para el año 2026, propuesta por el Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana y SPERAC, SA de 22 de enero de 2026.

Vistos los criterios y modos de valoración de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de Servicios Sociales, presentada por este Área.

Habiéndose creado el expediente electrónico 2026 PARCIU000001 para dicho trámite.

Visto el documento contable RC 2026 22000553 por importe total de 250.000,00 €

Visto en Informe de Fiscalización de 28 de enero de 2026 con pronunciamiento favorable con las siguientes observaciones, para que sea elevado al órgano competente para su aprobación :

El Ayuntamiento carece de Plan Estratégico de Subvenciones, resultando su existencia previa preceptiva para la tramitación de cualquier subvención, tal y como se desprende en el artículo 8 de la LGS y con jurisprudencia existente a este respecto (entre otras: STS de 26 de junio de 2012; Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 4 de diciembre de 2014, dictada en Recurso 4369/2011; Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2013, dictada en Recurso 559/2012; Sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 16 de abril de 2013, dictada en Recurso 1372/2012). Debe procederse a la elaboración y aprobación del mismo de conformidad con los artículos 10 y siguientes del RLGS.

Pag. 1 de 36



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Existiendo un informe con Propuesta de Resolución emitido por el Director del Centro de Servicios Sociales de 22 de enero de 2026 con pronunciamiento favorable para su elevación a Decreto de Alcaldía-Presidencia

A la vista de los hechos y de los datos y antecedentes obrantes en el expediente 2026 PARCIU000001 en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por decreto de Alcaldía nº 2025/000452 de 23 de enero de 2.025.

VENGO A RESOLVER

Primero: Prestar aprobación a la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para entidades sin ánimo de lucro que desarrollan Programas de Servicios Sociales, para el año 2026, del Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana y SPERAC, SA, cuyo texto íntegro se transcribe:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC S.A., DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2026

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en BOP nº 96 de 21 de mayo de 2021. Esta convocatoria va dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación en el Municipio de Antequera, constituidas como tales, dentro del ámbito de los Servicios Sociales y de los límites establecidos en el presupuesto y conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Concertado para las Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 2. Beneficiarios

1. Tendrán consideración de beneficiario de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que tengan su campo de actuación dentro del ámbito de los servicios sociales en el territorio municipal, complementando la competencia municipal en materia de recursos sociales establecidas en esta convocatoria; y que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en situación que legitima su concesión.

2. Asimismo deberán haber presentado justificación en tiempo y forma de las subvenciones recibidas con anterioridad.

3. Podrán ser también beneficiarios las Agrupaciones Jurídicas, Públicas o Privadas, que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en situación que motiva la concesión de la subvención, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos por la convocatoria.

En este supuesto de Agrupaciones de Personas Jurídicas, Públicas o Privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios

1. Podrá obtener la condición de beneficiario la persona o entidad que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en la que concurran las circunstancias previstas en la presente convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de solicitante/beneficiario de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos aquellos que ostenten la representación legal de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, acreditadas mediante la certificación correspondiente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el apartado 4 de la presente convocatoria cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas entidades de las que, por razón de las personas que las rigen o por otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión de otras entidades en las que hubiesen concurrido aquellas.

6. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán tener la condición de beneficiario las entidades respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgante una autoridad administrativa o notario público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

No será necesario justificar documentalmente aquellos extremos que ya obren en los archivos municipales, debiendo el representante legal de la entidad, en este caso, presentar declaración responsable sobre la vigencia, sin modificación, de la documentación que exista en los archivos municipales.

Artículo 4. Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo será obligación indispensable hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones municipales.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos pudieran ser exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de Antequera. A estos efectos, las medidas de difusión a adoptar por el beneficiario serán la inclusión de las imágenes/logotipos institucionales del Ayuntamiento y de sus campañas promocionales a nivel de ciudad, en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, así como, en menciones realizadas en medios de comunicación y redes sociales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

i) Proceder a la devolución de los fondos percibidos cuando concurra causa de reintegro.

Artículo 5. Finalidad

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para su funcionamiento ordinario o para el desarrollo de sus programas, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la administración local tiene en el campo de los servicios sociales. Específicamente, aquellas Entidades cuya programación esté encaminada a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promuevan estrategias de sensibilización de la sociedad respecto de los intereses y necesidades de los diferentes grupos de población para favorecer actitudes positivas no discriminatorias.
- Incidan en la prevención y tratamiento de las situaciones de riesgo y faciliten la integración social a personas y familias con características específicas.
- Incidan en la mejora de la calidad de vida de las personas con características específicas y los grupos en que se integran.

Artículo 6. Período de ejecución de los proyectos y actividades a subvencionar.

El período de ejecución de los proyectos y actividades abarcará desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Artículo 7. Actividades y Proyectos a subvencionar

Podrán ser subvencionadas las siguientes actividades:

Cualquier actividad orientada a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia y adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social.

- ☐ Quedan excluidos de la presente convocatoria los proyectos enmarcados dentro del ámbito competencial de otras áreas municipales.

Artículo 8. Documentación a presentar

- a) Solicitud según modelo oficial (anexo 1)
- b) Plan de Actuación (anexo 2)
- c) Documento acreditativo de la representatividad de quien firma la solicitud (anexo 3)
- d) Certificación del acuerdo del órgano competente de cada Entidad en la que se ratifique la decisión de solicitar la subvención (anexo 4)
- e) Certificado de no tener deudas con la Hacienda Estatal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- f) Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social
- g) Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de no tener deudas con el Ayuntamiento de Antequera.
- h) Certificado expedido por la entidad bancaria, donde consten los datos de la titularidad de la cuenta corriente de la asociación, para la realización de transferencia bancaria, en caso de obtener subvención.
- i) Fotocopia del CIF de la Entidad
- j) Fotocopia del NIF del representante legal.

Artículo 9. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Antequera, según establece el artículo 14 de la ley 39/2015 del 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOP de Málaga, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Antequera.

Se establecerá un plazo de 10 días para requerir a los interesados que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria la subsanación de los mismos; con indicación de que de no hacerse en dicho plazo se tendrá por desestimada su solicitud conforme a lo establecido en el art 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Imputación Presupuestaria

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de 250.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2026 13 23100 4800001 "Programas Servicios Sociales Comunitarios-Asociaciones", del Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana y SPERAC S.A. quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Artículo 12. Órgano competente para la concesión de subvenciones

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Antequera. Por Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 2025/000452 de 23 de enero de 2.025 se ha delegado esta competencia en el Tte Alcalde delegado de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana y SPERACSA.

Artículo 13. Criterios de Valoración de las Solicitudes



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, S.A - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Los criterios para la concesión de subvenciones serán de dos tipos, generales y específicos.

13.1 Criterios Generales. (40%)

A) Número de miembros de la entidad e impacto social de las actividades en referencia al número de participantes

- ☐ Número de miembros de la entidad
- ☐ Número de beneficiarios del proyecto
- ☐ Número de beneficiarios que participan en la actividad
- ☐ Impacto y cobertura sobre el sector de población objeto de atención y sobre la población en general.

B) Grado de accesibilidad a las actividades por parte de los ciudadanos

C) Incidencia en la mejora de la calidad de vida, educación o formación de los destinatarios de la actividad.

D) Participación activa de la población destinataria de la acción subvencionada.

13.2 Criterios Específicos (60%)

A) Capacidad económica y de autofinanciación del solicitante y disponibilidad de otros fondos de financiación

- ☐ Aportación económica de la propia entidad.
- ☐ Ingresos que el solicitante recibe de otros organismos públicos
- ☐ Ingresos que recibe el sector privado
- ☐ Porcentaje del coste del proyecto que solicitan al Ayuntamiento.

B) Viabilidad del proyecto

- ☐ Que el desarrollo del proyecto en su conjunto responda a los objetivos planteados y se aprecie una relación directa entre ambos.
- ☐ Que el proyecto responda a necesidades detectadas o expresadas por la población objeto del proyecto
- ☐ Que el proyecto presente un grado suficiente de elaboración, calidad y trabajo previo.
- ☐ Que el proyecto tenga un grado suficiente de viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles, de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención de calidad.
- ☐ La idoneidad y eficacia de la intervención en relación a la situación, las necesidades, la problemática y el ámbito, dentro del campo de la acción social, en el cual se pretende intervenir.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

C) Arraigo, proyección o presencia de la actividad en Antequera

- ☐ Proyectos y actividades que promuevan la igualdad de oportunidades y la inclusión.
- ☐ Proyectos desarrollados por entidades con experiencia consolidada en ese sector de población al que dirigen su proyecto.
- ☐ Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo implique actividades continuadas en el tiempo y no con carácter puntual.
- ☐ Proyectos que acredite los resultados conseguidos en ejecución anterior.
- ☐ Proyectos innovadores, valorándose iniciativas que conlleven el empleo de nuevas metodologías y experiencias.
- ☐ Proyectos que planteen el trabajo en red.

Artículo 14. Procedimiento para la Concesión de Subvenciones

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el artículo anterior, concediendo, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de estos criterios.

A) Iniciación de Oficio

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la publicación de la Convocatoria.

B) Instrucción del procedimiento

El órgano instructor será el concejal delegado del Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana y SPERAC S.A. Asimismo se nombrará una Comisión Asesora del Área que será la encargada de formular la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor.

El órgano instructor realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

- Evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria. Esta podrá prever una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.
- Informe del instructor en el que conste que los solicitantes cumplen todos los requisitos para acceder a la subvención.

El informe del instructor se remitirá a la Comisión Asesora, que deberá emitir un dictamen en el que se concrete el resultado de la evaluación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, S.A - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante exposición en los tabloneros de Anuncio de la Corporación, durante un plazo de 10 días, para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, y que será trasladada al órgano competente para resolver.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano Instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Artículo 15. Resolución y Notificación

1. Una vez recibida la propuesta de resolución definitiva, junto con el documento de aceptación de la subvención por parte de la entidad (anexo 6) y el resto del expediente, el órgano municipal competente resolverá el procedimiento, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

2. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano concedente, sin perjuicio de la posibilidad de delegación, resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos que la resolución adopte.

3. Deberá hacerse constar de manera expresa: los solicitantes a los que se les concede la subvención y su cuantía, y en su caso, los solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

4. El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados supondrá desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

Artículo 16. Publicidad

1. La resolución de concesión será publicada en el BOP, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito



FIRMANTE - FECHA





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. No será necesaria la publicación en el B.O.P. cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

2. Cualquier subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, llevará implícita la condición de que en la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar que la misma se halla subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo el logotipo del mismo.

Artículo 17. Gastos Subvencionables

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios de acuerdo a lo recogido en el presupuesto del proyecto presentado y concedido en los términos expresamente recogidos y sean facturados en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Como norma general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado antes del 31 de marzo de 2027.

3. Se admitirán como gastos subvencionables, un máximo del 10% de la cantidad solicitada en concepto de costes indirectos, con las limitaciones establecidas por la propia ley 38/2003.

El pago de las subvenciones se realizará por parte del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario correspondiente a cada convocatoria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entidades o personas públicas o privadas no declaradas en la solicitud podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención.

Artículo 18. Financiación de las actividades subvencionadas

1. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europa o de Organismos Internacionales. Sin embargo, se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04	2026PARCIU000001 Fecha: 07/01/2026 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la convocatoria, convenio o resolución podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. Se permitirá una desviación máxima entre conceptos del 20% de la cuantía subvencionada como consecuencia de circunstancias no previstas.

5. En aquellos supuestos en que el déficit real o los gastos reales sean inferiores a los presupuestados al efectuar la solicitud y según los cuales se determinó inicialmente la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta dicha circunstancia a fin de reducir proporcionalmente la cuantía a abonar finalmente.

Artículo 19. Pago de la subvención

1. La cuantía individualizada que otorgue el Ayuntamiento se determinará de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, no superando, en ningún caso, el 100% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

2. Cada Asociación o Entidad podrá presentar un máximo de dos proyectos.

3. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

4. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 20. Justificación.

1. La justificación que se presentará al órgano concedente de la subvención, constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que ha de incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en tráfico jurídico o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Los perceptores de subvenciones con cargo a la convocatoria estarán obligados a justificar el 100 % del coste del proyecto.
3. El período de justificación será hasta el 31 de marzo d 2027.
4. La justificación se efectuará mediante la aportación de:
 - a) Modelo de solicitud de justificación (anexo 7)
 - b) Memoria justificativa (anexo 8) que incluya:
 - Entidad
 - Denominación del programa
 - Localización territorial
 - Colectivo objeto de atención
 - Objetivos previstos y cuantificados
 - Plazo de ejecución
 - Actividades realizadas
 - Nº de usuarios/as de cada actividad con especificación de edad, sexo y nacionalidad.
 - Resumen económico
 - Resultados obtenidos y cuantificados
 - Desviaciones respecto de los objetivos previstos
 - Conclusiones
 - c) Certificado de cumplimiento de finalidad (anexo 9)
 - d) Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos y pagos realizados, ordenada y totalizada por conceptos (anexo 10)
 - e) Documentos justificativos, facturas o documentos sustitutivos, recibos, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
 - f) Facturas justificativas de los gastos realizados diligenciadas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Además de lo anterior, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.
- b) Para considerar acreditados como costes salariales los correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- c) Se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto, en aquellos casos en que previamente a la finalización del plazo de ejecución, se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo, que afectare a su plazo de ejecución.
- d) La acreditación del pago a los proveedores se efectuará mediante adeudo bancario, "recibí" debidamente firmado, u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas. En el caso de pago en efectivo, se deberá acompañar certificado de la persona física o del presidente o tesorero, en caso de persona jurídica, donde se relacionen los proveedores, concepto e importe pagado en efectivo, no pudiendo éstos, superar la cantidad que se regule legalmente.
- e) Se aportará la carta de pago del reintegro que proceda en caso de remanente no aplicado, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente.

Artículo 21. Plazo para la justificación

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de marzo de 2027.

Artículo 22. Efectos del incumplimiento del deber de justificación

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejada la obligación de reintegro total o parcial, atendiendo al grado de incumplimiento y demás circunstancias concurrentes.

Artículo 23. Comprobación de subvenciones

1. Presentada en plazo la documentación justificativa de la subvención, en el Registro Electrónico del Ayuntamiento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se procederá:

a) A la comprobación material por el servicio gestor de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, en esta Convocatoria y en la Resolución.

b) A la emisión por parte del Área de informe en el que se constate el cumplimiento, desde un punto de vista material, del objeto de la subvención.

En dicho informe ha de constar la aportación municipal y, en su caso, el resto de los recursos de que ha dispuesto el beneficiario, datos que deberán reflejarse por dicho beneficiario en la memoria evaluativa.

Igualmente, dicho informe contendrá una valoración de la justificación de gastos e ingresos presentada por el beneficiario

c) A la remisión del expediente completo a la Intervención Municipal, a los efectos de la emisión del correspondiente informe de fiscalización, en caso de que haya propuesta de reintegro de la subvención

2. Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose, por el Área municipal y comunicándose a la Intervención Municipal.



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Artículo 24. Reintegro

1. Los beneficiarios que incurran en causa de reintegro, deberán devolver la totalidad o parte de las cantidades percibidas, según proceda, más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones, que, en su caso, resulten exigibles

Procederá el reintegro de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento.
- h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aplicación del criterio de proporcionalidad, de modo que el beneficiario percibirá el tanto porcentual de la subvención equivalente al tanto porcentual de cumplimiento de la actividad subvencionada, previa incoación del correspondiente expediente por el órgano concedente.

3. Igualmente, en el supuesto de concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia de interés de demora correspondiente.

4. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de las especialidades establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, que será el órgano que haya concedido la subvención a reintegrar.

Artículo 25. Control Financiero

1. El control financiero de las subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios seleccionados según el Plan Anual de Control Financiero correspondiente y tendrá por objeto verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención por parte del beneficiario,
- c) La correcta justificación por parte del beneficiario
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- f) La existencia de circunstancias no declaradas por los beneficiarios que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la correcta obtención, utilización o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

2. Para ello, el control financiero podrá consistir en:

- a) Examen de los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporta
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de inversiones financiadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que establezca la normativa reguladora de la subvención.
- f) Otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

3. Estarán sometidos a este régimen de control los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, quedando obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las referidas funciones por el órgano competente, a cuyo fin, su personal tendrá las facultades y deberes previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

4. La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento corresponderá a la Intervención Municipal.

Artículo 26. Normativa Aplicable

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en BOP nº 96 de 21 de mayo de 2021. Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria, resultarán de aplicación supletoria la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que su resulte aplicación, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para este ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2026

DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre y apellidos / razón social					
NIF/ CIF		Domicilio			
C.P.		Municipio		Provincia	
Teléfono		E-mail			
Tipo de solicitante			Asociación	Persona física	Persona jurídica
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)					
Nombre y apellidos / razón social					
NIF/CIF		Domicilio			
C.P.		Municipio		Provincia	



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SOLICITA

La concesión por el de la siguiente subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
Nombre del Proyecto en que se encuadra			
Actividad concreta para la que se solicita subvención			
Fecha o período de celebración			
Total presupuesto de gastos previsto de la actividad para la que se solicita		Importe solicitado	
Otras fuentes de financiación, ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad:			
Solicitadas			
Concedidas			

Téngase por presentada la presente solicitud de subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con una X)	
	Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y del representante legal
	Plan de actuación de la actividad para la que se solicita la subvención.
	Acreditación de la Representación legal
	Acreditación del acuerdo del órgano competente
	Certificado de percepción de subvenciones para el mismo concepto
	Certificado (personas jurídicas y asociaciones) o declaración responsable (personas físicas) de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
	Certificado de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social.
	Certificado de no tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal
	Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Antequera (Recaudación Provincial)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

NOTIFICACIÓN ELETRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera con certificado digital.

DECLARACIÓN

DECLARO bajo mi responsabilidad que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos en la Convocatoria para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar la documentación exigida.

Antequera, a

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

PLAN ACTUACIÓN

ANEXO 2

Pag. 19 de 36

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE	
NOMBRE:	CIF:
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
Nº DE MIEMBROS DE LA ENTIDAD:	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
2.1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DONDE SE ENCUADRA LA ACTIVIDAD	
2.2. PERSONA RESPONSABLE	
3.3. ÁMBITO TERRITORIAL	
3.4 ÁREA DE ACTUACIÓN	

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
3.1. ANTIGÜEDAD	
3.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC,SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.3. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
3.4. POBLACIÓN DESTINATARIA
- SECTOR DE POBLACIÓN:
- Nº PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS: - INDIRECTAS:
3.5. OBJETIVOS
3.6. ACTIVIDADES (nombre, descripción, calendario, población destinataria)
3.7. METODOLOGÍA
3.8. RESULTADOS ESPERADOS
3.9 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PREVISTOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.10 PERÍODO DE EJECUCIÓN	
- FECHA DE INICIO:	- FECHA DE FIN:

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD CONCRETA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
4.1. DENOMINACIÓN	
4.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
4.3. OBJETIVOS	
4.4. POBLACIÓN DESTINATARIA	
- Nº PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS:	
- Nº PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS:	
4.5. PERÍODO DE EJECUCIÓN	
- FECHA INICIO:	- FECHA FIN:

5. RECURSOS NECESARIOS
5.1. Nº PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD:
5.2. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A) GASTOS DE PERSONAL					
- PERSONAL CONTRATADO					
Nº TRABAJADORES	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES IMPUTADOS	PRESUPUESTO MENSUAL	TOTAL
TOTAL PERSONAL CONTRATADO					
- PERSONAL. ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS					
CONCEPTO	TITULACIÓN/CATEGORÍA	Nº HORAS IMPUTADAS	PRECIO/HORA	TOTAL	
TOTAL PERSONAL ARRENDAMIENTO SERVICIOS					
TOTAL PERSONAL					
B) GASTOS GENERALES (desplazamientos, alquiler, suministros, material fungible, gestoría, limpieza, seguros....)					
CONCEPTO					IMPORTE
TOTAL GASTOS GENERALES					
C) GASTOS ESPECÍFICOS (Transporte, material, actividades,...)					



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC,SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::

2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONCEPTO	IMPORT E
TOTAL GASTOS ESPECÍFICOS	
TOTAL GASTOS	
5.3. INGRESOS PREVISTOS (cuotas socios, inscripciones, ayudas y subvenciones de otras Administraciones)	
CONCEPTO	IMPORT E
TOTAL INGRESOS	
DIFERENCIA INGRESOS / GASTOS	

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA	
6.1. COSTE DE LA ACTIVIDAD	
6.2. APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	
6.3. SUBVENCIÓN SOLICITADA	

ANTEQUERA, A

FDO

Pag. 24 de 36

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC,SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

D.
con cargo de
de la Asociación
con D.N.I. nº:

CERTIFICA

Que D.
Actúa como Representante Legal de esta Asociación /Entidad
para la firma y la presentación de la solicitud y documentación requerida, para la convocatoria de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, a

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

ANEXO 4

ACREDITACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN

D./D^a :

con cargo de :

de la Asociación

con D.N.I. nº:

CERTIFICA

Que la Asociación

En sesión celebrada de (órgano y fecha)

Acordó la solicitud de una subvención para el proyecto:.....

En la convocatoria de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el ejercicio 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, S.A - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, a

Fdo.

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

ANEXO 6

ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026

D./D^a

Con D.N.I. nº

En calidad de representante de la Asociación

Con CIF

Con sede en

Habiendo recibido comunicación de aprobación de subvención para el
proyecto

Por importe de

Con plazo de ejecución del 1 enero a 31 de diciembre de 2026

Pag. 27 de 36



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA,
COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por la presente manifestamos

- Aceptación de la subvención propuesta, sin reformulación del proyecto, comprometiéndose a la justificación de la totalidad presupuestada.
- No aceptación de la subvención, alegando lo que se estime oportuno.

Fdo.

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es)

MODELO DE DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE SUBVENCIÓN¹ Anexo 7

DATOS DEL BENEFICIARIO					
Nombre y apellidos / razón social					
NIF/CIF		Domicilio			
C.P.		Municipio		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico		Fax	
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)					
Nombre y apellidos / razón social					
NIF/CIF		Domicilio			
C.P.		Municipio		Provincia	

SOLICITA

Pag. 28 de 36



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Se tenga por presentado este escrito y, conforme al mismo, se apruebe la justificación de la subvención correspondiente a la Convocatoria que a continuación se detalla, por el importe indicado:

DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN	
Finalidad de la subvención concedida	
a. Importe de la subvención concedida	
b. Importe total del presupuesto de gastos aportado al solicitar la subvención	
c. Importe total de la justificación que se presenta	
d. Gasto no justificado (b – c)	€
e. Importe a reintegrar (d : b x a)	€
OBSERVACIONES	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
	Memoria de actuación.
	Relación de facturas.
	Fotocopia de las facturas justificativas de los gastos realizados, diligenciadas y numeradas, junto a los correspondientes documentos que acrediten el pago de las mismas.
	Certificado de cumplimiento de finalidad.
	Copia de justificante de ingreso en cuenta municipal del importe que, en su caso, corresponda reintegrar.

En Antequera, a

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

GUÍA PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO Y PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- **Importe total del presupuesto de gastos aportado al solicitar la subvención:** total de gastos previstos para la actividad recogidos en el presupuesto presentado al solicitar la concesión de la subvención que ahora se justifica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

• **Importe total de la justificación que se presenta:** total de gastos realizados con objeto de la subvención, que se justifica mediante la aportación de fotocopias de las correspondientes facturas y de los justificantes de pago de las mismas.

• **Gasto no justificado:** sólo se cumplimentará cuando el "Importe total de la justificación que se presenta" resulte inferior al "Importe total del presupuesto de gastos aportado al solicitar la subvención". Se calcula como a continuación se indica:

Gasto no justificado	=	Importe total del presupuesto de gastos aportado al solicitar la subvención	-	Importe total de la justificación que se presenta
----------------------	---	---	---	---

• **Importe a reintegrar:** sólo se cumplimentará cuando exista gasto no justificado. Se calcula como a continuación se indica:

Importe a reintegrar	=	$\frac{\text{Gasto no justificado}}{\text{Importe total del presupuesto de gastos aportado al solicitar la subvención}} \times \text{Importe de la subvención concedida}$
----------------------	---	---

• **Memoria de actuación:** memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos por comparación con las actividades y objetivos detallados en el Plan de Actuación que se presentó junto a la solicitud de concesión de la subvención. Se deberá adjuntar recortes de prensa, fotografías, carteles, folletos, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada. Este documento debe estar firmado por el beneficiario o su representante.

• **Relación de facturas:** relación numerada y clasificada de todas las facturas presentadas como justificante de la actividad subvencionada. La clasificación se realizará de acuerdo con las distintas partidas de gasto incluidas en el Presupuesto de Gastos de la Actividad presentado junto a la solicitud de concesión de la subvención. Deberá, en su caso, determinarse el criterio de reparto de gastos generales. Esta relación deberá coincidir con las facturas que acompañen a la presente solicitud. Este documento debe estar firmado por el beneficiario o su representante.

• **Facturas justificativas de los gastos realizados:** las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las facturas originales se deberá escribir el siguiente texto:

"DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO UTILIZADO COMO JUSTIFICANTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA:

EN ANTEQUERA, A _____ DE _____ DE 20

EL PORCENTAJE DEL IMPORTE DE LA FACTURA DEDICADO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ES EL _____ %"

Si el gasto a que hace referencia la factura corresponde exclusivamente a la actividad subvencionada, dicho porcentaje será el 100 %. En cambio, si, dicho gasto corresponde sólo en parte a la actividad subvencionada, deberá estimarse el porcentaje del mismo que corresponde a ésta.

Lo firmará el beneficiario o su representante, y se numerará conforme a la relación de facturas presentada y es la que se entregará como justificante.

A cada factura deberá unirse copia del documento que acredite su pago. En caso de que la entidad haya realizado pagos por caja, éstos podrán acreditarse mediante certificado de su Tesorero.

- **Certificado de cumplimiento de finalidad:** puede solicitarse un modelo en las oficinas municipales.
- **Copia de justificante de ingreso en cuenta municipal del importe que, en su caso, corresponda reintegrar:** cuando proceda reintegro del total o parte de la subvención concedida, deberá adjuntarse copia de justificante de su ingreso en la cuenta que a tales efectos se indique por la Tesorería municipal.



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANEXO 8

MEMORIA DE ACTIVIDADES

ENTIDAD BENEFICIARIA:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

OBJETIVOS



FIRMANTE - FECHA





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PLAZO DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES REALIZADAS. ESPECIFICANDO Nº DE USUARIOS/AS DE
CADA ACTIVIDAD, DESGOLSADO POR EDAD, SEXO Y NACIONALIDAD

RESUMEN ECONÓMICO

RESULTADOS OBTENIDOS

CONCLUSIONES

Antequera, a

Pag. 32 de 36

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA,
COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Fdo.

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

Anexo 9

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FINALIDAD

D/Dña:

D.N.I. nº

En calidad de:

Entidad:

C.I.F.:

Domicilio:

Teléfono:

E mail:

CERTIFICO:

1. Que dentro del ejercicio presupuestario de , el Excmo. Ayuntamiento de Antequera nos concedió una subvención por importe de para la finalidad de por lo que se acompañan fotocopia de las facturas diligenciadas y documentos justificativos de los gastos aplicados a la finalidad para la cual se concedió la subvención
2. Que se ha cumplido el Plan de Actuación a realizar que se expuso en la solicitud de la subvención entregada en este Ayuntamiento.
3. Que la subvención otorgada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA se ha destinado a los fines específicos y concretos para la que estaba afectada.
4. Que las actividades subvencionadas han presentado el siguiente balance económico:

Pag. 33 de 36



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, S.A - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::

2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TOTAL GASTOS:
TOTAL INGRESOS:
SUPERÁVIT:

DÉFICIT:

En hoja anexo se detallan la relación de facturas, así como detalle de los ingresos percibidos.

5. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Y para que conste ante Excmo. Ayuntamiento de Antequera y surta sus efectos para la justificación de la subvención de referencia, expido la presente a
Fdo.**

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

Anexo 10

MODELO DE RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCIÓN

D. _____ con D.N.I. nº _____ en calidad de
Representante de la Entidad _____ con C.I.F. nº _____
teléfono _____ correo electrónico _____ y domicilio en _____

A los efectos de justificar la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera dentro del ejercicio presupuestario _____ por importe de _____ €, para la finalidad _____

CERTIFICO:

1º.- Que los gastos efectivamente realizados objeto de la subvención, cuyas facturas justificativas se detallan más adelante, comparados con los gastos previstos en el Presupuesto de la actividad presentado al solicitar la subvención, son los siguientes,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

detallándose, en su caso, las desviaciones producidas respecto a éstos, así como la justificación de tales desviaciones:

A. Partida de gasto	B. Gasto previsto	C. Gasto realizado	E. Desviación (C – B)	Justificación de la desviación

2º.- Que las facturas justificativas de los gastos realizados objeto de la subvención son las que a continuación se detallan:

N º	Nº de factur a	Nombre y apellidos o razón social del proveedor	NIF/CI F del prove edor	Fech a Factu ra	Fech a Pago	Import e Factur a (€)	Partida de gasto a la que se imputa	Import e imputa do ² (€)
1								
2								
3								
4								



FIRMANTE - FECHA





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5								
6								
TOTAL								

Asimismo, los gastos detallados anteriormente han tenido como exclusivo destino la finalidad para la que se solicitó la subvención.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente,

En Antequera,

Fdo.:

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN
CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA003315E000L7M3S8Y8G8L3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE-TTE.A. DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC,SA - 11/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/02/2026 08:05:04

EXPEDIENTE::
2026PARCIU000001
Fecha: 07/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

